

¿Aún es necesaria la educación para la ciudadanía?



Edgar Camacho Martínez

Profesor de Asignatura Virtual de la División de Investigación y Posgrado
Universidad Virtual del Estado de Guanajuato

Resumen

El objetivo del presente artículo es señalar la necesaria vinculación entre el desarrollo de la ciudadanía y la educación, al mostrar que el modelo de la ciudadanía griega se apoya en la visión cultural y educativa de la *paideia*, y como la evolución de una ciudadanía activa a una más pasiva, desde la época romana requirió de otro modelo de educación, hasta llegar a la ciudadanía moderna que se apoya en la educación bajo principios que parten de la Ilustración.

Abstract

The objective of this article is to point out the necessary link between the development of citizenship and education, by showing that from the model of Greek citizenship it is supported by the cultural and educational vision of paideia, and how the evolution of a citizenship active to a more passive one, from Roman times it required another model of education, until it reached modern citizenship that relies on education under principles that start from the Enlightenment.

La relación entre educación y ciudadanía es una relación añeja e insoluble, la vinculación surge a partir del planteamiento: ¿qué tipo de educación se busca? La respuesta a esta pregunta se determina a partir del ideal de ciudadanía que una sociedad busca desarrollar, pues el ciudadano es producto del modelo educativo en él que se encuentra, esto lo tenían claro los griegos, la propia noción de *paideia* remite a esta formación cultural en la que se encuentra sumergidos los ciudadanos. Por lo que la ciudadanía griega es la manifestación de este universo cultural.

La *paideia* rebasa los ámbitos de lo que hoy se considera como educación, pues no es una función puramente formal, sino que engloba lo que se entiende como Cultura. Por ello, la *paideia* es la generadora de la *arete* griega; es decir, la virtud, la excelencia, pero para los griegos esta virtud es esencialmente política, lo que significa la formación de ciudadanos; de ahí, la relación recíproca entre educación y ciudadanía, pues el vínculo que las une es fundamental político.

La educación como un asunto político

Para los griegos la educación es un asunto primordialmente político, pues tanto para ellos como para las sociedades modernas, la educación sigue siendo fundamental, puesto que forma el perfil de los futuros ciudadanos.

La educación tiene un sentido principalmente comunitario, busca la unidad identitaria de la comunidad, pues como señala Jaeger (1992), "en primer lugar, la educación no es una propiedad individual, sino que pertenece, por su esencia, a la comunidad" (pág. 3).

Es este sentido comunitario de la educación, lo que hace que está responda a los ideales que anhela una cultura particular; la educación es la formadora del perfil del ciudadano, lo que se espera de él, para alcanzar los ideales político de su tiempo.

Pero esta relación entre cultura, educación y ciudadanía, que era tan articulada en los griegos, ¿Lo será hoy en día? Probablemente, el aspecto cultural ya no sea un elemento tan esencial en esta vinculación, pero la relación que permanece indisoluble es la educación y ciudadanía, y esto es primordialmente por su conexión política, porque la caracterización de quién es el ciudadano, determina el espacio de lo público, pues como lo ha señalado Jaeger: "Aristóteles pretendía desarrollar en la introducción las condiciones naturales fundamentales de toda existencia política, con el fin de construir el Estado partiendo de la naturaleza o sacándolo de sus supuesto más simples. Estos supuestos son los tres elementos fundamentales de toda vida social, el amo y el esclavo, el hombre y la mujer, el padre y el hijo "(Jaeger, 1995, pág. 312).

La ciudadanía se determina a partir de sus exclusiones: el esclavo, la mujer y el menor de edad, que no son parte del ámbito público de la política, sino que pertenecen al espacio doméstico de la casa, el *oikos*.

El ciudadano para Aristóteles tiene una finalidad normativa, pues lo define como un animal político (*zoon politikon*), un ser humano que, por naturaleza, busca asociarse con otros para poder satisfacer sus necesidades, pero no cualquier necesidad; sino la necesidad natural de ser un hombre completo para que desarrolle su fin. Como explica Salazar (2004): "el fin

(telos) constitutivo de la naturaleza humana, la vida buena, la felicidad, sólo puede realizarse dentro de una comunidad política, es decir, convirtiéndose en *ciudadanos*, y *participando* en el gobierno de la *polis*” (pág. 79).

La ciudad es el producto de una evolución natural que hace posible el auténtico desarrollo de los seres humanos; pues, como afirma Aristóteles, no se trata sólo de que vivan, sino de que vivan bien. Esta caracterización del ciudadano rebasa las caracterizaciones puramente funcionales, pues se remite a la búsqueda de su finalidad, no obstante, también identifica una función común: la capacidad de deliberar de manera autónoma que distinga al ciudadano. Tal elemento es la capacidad de *deliberación* sobre algunas o todas las cosas que se refieren a la comunidad. Por lo que a “quien tiene la posibilidad de participar en la función deliberativa o judicial, a ése lo llamamos ciudadano de esa ciudad, y llamamos ciudad, (...) al conjunto de tales ciudadanos suficiente para vivir con autarquía” (Aristóteles, Pol. 275b 15).

Pero, surge la pregunta ¿Qué tipo de ciudadano requiere la ciudad? La naturaleza de la ciudadanía se establece a partir de la identidad de la ciudad, y ésta depende del tipo de régimen existente, si el régimen político cambia, también lo hace la ciudad, pues lo que cambia es la relación de poder existente. Por ello, es el tipo de régimen político el que determina el tipo de ciudadanía, pero hay un rasgo común que debe tener el ciudadano en general, que consiste en estar bajo un dominio político, que sólo se da entre hombres libres e iguales, porque el dominio despótico sólo se da entre desiguales. El poder político que aceptan los ciudadanos es una subordinación entre iguales que implica saber mandar y obedecer entre ellos. De ahí, que la virtud del ciudadano esté en relación con el régimen político.

Cada régimen desarrolla y exige un tipo determinado de virtud ciudadana. La virtud ciudadana son los deberes y derechos que posee el ciudadano respecto a su ciudad. Por ello, La *política* es el ámbito de la libertad; y el despotismo el de la violencia. De ahí que la educación esté encaminada a desarrollar esta libertad, y capacidad de saber obedecer, para saber mandar, llegado el momento. La libertad del ciudadano en Aristóteles consiste no sólo en estar libre de la dominación, sino que el ciudadano debía participar activamente en los asuntos de la *polis*, para que previniera, precisamente, cualquier tipo de dominación. La posibilidad de la participación era la garantía de que no fuera dominado por otros, y de esa manera garantizar su propia libertad política. De ahí que el acceso a la ciudadanía fuera prioritario para los que buscaban la preservación de su libertad política.

Ser ciudadano era un motivo de orgullo de los ciudadanos en la antigua Grecia, el discurso fúnebre de Pericles, que nos remite Tucídides (1986) es prueba de ello:

Pues tenemos una república que no sigue las leyes de las otras ciudades vecinas y comarcanas, sino que da leyes y ejemplo a los otros, y nuestro gobierno se llama democracia, porque la administración de la república no pertenece ni está en pocos sino en muchos. Por lo cual cada uno de nosotros, de cualquier estado o condición que sea, si tiene algún conocimiento de virtud, tan obligado está a procurar el bien y honra de la ciudad como los otros, y no será nombrado para ningún cargo, ni honrado, ni acatado por su linaje o solar, sino tan sólo por su virtud y bondad. Que por pobre o de bajo suelo que sea, con tal que pueda hacer bien y provecho a la república, no será excluido de los cargos y dignidades públicas.

Nosotros, pues, en lo que toca a nuestra república gobernamos libremente; y asimismo en los tratos y negocios que tenemos diariamente con nuestros vecinos y comarcanos, sin causarnos ira o saña que alguno se alegre de la fuerza o demasía que nos haya hecho, pues cuando ellos se gozan y alegran, nosotros guardamos una severidad honesta y disimulamos nuestro pesar y tristeza. Comunicamos sin pesadumbre unos a otros nuestros bienes particulares, y en lo que toca a la república y al bien común no infringimos cosa alguna, no tanto por temor al juez, cuanto por obedecer las leyes (pág. 113).

Los valores de la libertad política, la igualdad ante la ley, el valor de la comunidad y la participación política es lo que constituía la virtud de un buen ciudadano, y es lo que pretendía fomentar la educación ciudadana; esta virtud es lo que Aristóteles llamaba *Vida activa*, que era un modelo de vida superior a la *vida productiva* que sólo se ocupa de satisfacer los medios materiales de la reproducción de la vida material, al nivel de la pura subsistencia. Este modelo de ciudadanía fuerte, en su sentido activo, encuentra en este periodo de la historia su máxima expresión, el posterior desarrollo histórico mostrará su debilitamiento y el ascenso de la vida productiva con un modelo de ciudadanía más atenuado y más acorde con la realidad de la vida política.

La historia del mundo occidental nos mostrará la inversión de estos modelos de vida, donde la vida activa deja de ser preponderante y, paulatinamente, deja su lugar para tener finalmente una posición secundaria en la vida moderna. La ciudadanía pasiva centrada en la vida productiva es el nuevo modelo que orienta la búsqueda de estos satisfactores privados, como reconoce Geneyro (2020).

Al tenor de lo dicho, debemos proponer entonces una resignificación del concepto de seguridad de vida que debiera corresponder a una democracia de calidad: *la seguridad de*

vida comprende la alimentación, la salud, el abrigo, la educación, el trabajo, la disposición de los bienes de la cultura y el conocimiento, el ejercicio de la ciudadanía plena; en suma, la inclusión social efectiva para todos y cada uno de los individuos cobijados en esa democracia. En otras palabras, son esas condiciones y atributos –y no otras– las fuerzas de seguridad de una sociedad que se precia de vivir en democracia (pág. 17).

Estos bienes de la nueva ciudadanía, que cumple la total inversión de la ciudadanía activa y la pasiva, siendo predominante esta última. La historia de la ciudadanía nos muestra el desarrollo de esta inversión. El desplazamiento de la comunidad al individuo como punto de inflexión de los tiempos modernos.

Transición de la ciudadanía activa a la ciudadanía pasiva

La primera gran transición de la ciudadanía activa a la pasiva, ocurrió en el mundo romano, en ésta época inicia la caracterización de lo que será la ciudadanía moderna, al desaparecer para siempre la *polis* y su ideal de su ciudadanía activa. No sólo la democracia directa como forma de gobierno desapareció, sino que la ciudadanía (*civitas*) experimentó transformaciones notables, el ideal de la participación política activa deja paso al de igualdad ante la ley, en la época moderna, el universo de las pequeñas polis griegas desaparece, y en su lugar se desarrolla en una multiplicidad étnica, cultural y regional, la visión educativa de la *paideia* como una formación cultural homogénea desaparece; y la democracia como modelo de gobierno participativo ya no tiene lugar en este mundo, al menos como lo entendían los griegos.

El mundo romano vivía la tensión permanente entre los patricios y los plebeyos; los primeros, los señores, eran los que poseían las riquezas, el prestigio y el acceso al poder político, mientras que los segundos, era la población que aumentaba a medida que la república romana extendía su territorio por medio de conquistas, generándose una masa de gente empobrecida, que al principio tuvo una relación clientelar de protección por parte de los patricios, pero al aumentar su número, dejaron de tener la protección de sus señores; esta desigualdad social dio origen múltiples conflictos entre los patricios y los plebeyos, puestos estos demandaban más derechos y el acceso a la representación política; es decir, el reconocimiento de su ciudadanía.

Para reconocer su ciudadanía tenían que ser libres y no extranjeros, pero ¿cuándo se era verdaderamente ciudadano? Cuando se vivía bajo el dominio de la ley romana tanto en su vida pública y privada, independientemente de si participaba políticamente o no. Es

importante esta determinación de la ciudadanía como estar bajo el dominio de la ley, porque será la primera determinación de *la ciudadanía pasiva*.

La ciudadanía romana consistía, básicamente, en estar regido por la ley; y se determinaba por una serie de deberes y derechos. Los deberes eran: cumplir un servicio militar (prioritario desde los tiempos de la república y, que disminuyó en el imperio) y el pago de ciertos impuestos, en particular, sobre la propiedad y las herencias. Aun así, ser un ciudadano romano era una expresión de orgullo; y a medida que la república se extendía se enfrentó el problema de la ampliación de la ciudadanía. La solución fue otorgar la ciudadanía a los habitantes de los territorios conquistados, porque así se obtenían más legionarios y se aseguraba su lealtad; a cambio de los beneficios que concedía la ciudadanía. Por ello, la ciudadanía romana fue, ante todo, de tipo legal, lo importante era acceder a los derechos privados que permitía relacionarse con otros ciudadanos y poder intercambiar bienes y propiedades; los derechos políticos de votar, juzgar y ser magistrado sólo interesaban a los sectores más privilegiados de la sociedad romana.

Mientras que la educación en la sociedad griega se sostenía en una *paideia* cultural común, que fomentaba el desarrollo de la virtud, que para ellos era el compromiso con los asuntos de la polis; en el mundo romano, esto era imposible, por la heterogeneidad cultural, étnica y geográfica de su población, ya no había un sustrato cultural común al que remitirse, la educación en esta época buscaba principalmente la obediencia a la ley y otras formas de obediencia, como señala Yuren (2013):

Se educó a los ciudadanos del Imperio romano a obedecer las leyes impuestas. Después, la obediencia siguió siendo el signo de la educación que se dispensaba a quienes ocupaban los estratos más bajos de la sociedad: obediencia a la voluntad del señor, obediencia a quien era portador de la palabra divina, obediencia al soberano.

Esta educación en la obediencia que disciplinó los cuerpos y las mentes de las personas, dejó también una importante herencia, el aprender a pensar jurídicamente: no en vano, la estructura del pensamiento jurídico romano determinó la formación jurídica de los estados modernos.

Retos de la Educación en la formación ciudadana moderna

Las características más modernas de la ciudadanía se hayan en el periodo de la Ilustración, pues ya no se trata de fomentar la ciega obediencia del súbdito, sino que éste empiece a ser un ciudadano consciente de sus propias obligaciones, pero sobre todo de sus **derechos**. Los teóricos anteriores a la Revolución francesa, como Locke plantea una idea de ciudadanía a partir de los intereses individuales de los sujetos, en la que la política será la mediadora entre los intereses privados de los ciudadanos y los intereses públicos del Estado; mientras que Rousseau propone una ciudadanía total como una condición moral, porque es resultado del principio racional de la *Voluntad General*, su intento normativo pretende priorizar el mundo de la vida pública, como el horizonte a partir del cual tiene sentido la vida de los sujetos.

Estos dos autores proponen dos visiones de la ciudadanía que se distinguen en el énfasis de los intereses privados o de los intereses públicos. La síntesis de estas visiones la propondrá Kant y Hegel. Kant plantea un modelo universalista de ciudadanía como titularidad de derechos universales, en la que la ciudadanía se plantea como un principio racional que considera a los ciudadanos como copartícipes del proceso legislativo, al ser miembros de la *Voluntad General*, y cuyos derechos básicos serían: la libertad civil, la igualdad legal y la independencia. El desarrollo posterior de la ciudadanía versara en la ampliación de los derechos ciudadanos, como ha señalado Marshall (1998) estos derechos se caracterizan en su aspecto: civil, político y social. La titularidad de la ciudadanía se empezará a entender como la capacidad de tener derechos, que se relaciona con la adquisición y consolidación de las libertades civiles, los derechos de participación política y los derechos de seguridad social; y el planteamiento general de estos derechos se enuncia en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; con ello, los derechos humanos se convertirán en el paradigma a través del cual se juzgará el desarrollo de los derechos y la calidad de la ciudadanía en cada país. Los derechos humanos, al convertirse en el modelo axiológico superior, marcan los objetivos que deben cumplirse, por lo que los diversos gobiernos, con sus respectivas administraciones y políticas públicas, no hacen más que tratar de realizar estos objetivos.

Para desarrollar estas ideas ilustradas de manera general, se requirió de un proceso de escolarización regulado social y estatalmente, la institución encargada de formar a los futuros ciudadanos es la Escuela Pública, como señala Guevara (2016). Las ideas de la moralidad y civilidad vigente, las orientaciones políticas que cada estado desea promover, y

en el caso de una ciudadanía democrática, la educación cumple una función determinante como lo indica Guevara (2016). Y no sólo eso, como lo señala el mismo autor, explica que:

La teoría de Norman Nie y otros sobre la causalidad de la relación educación-características ciudadanas, incorpora el punto de vista tradicional del ciudadano racional, junto con una visión de la vida política que se distingue por un orden superior de motivaciones, que van más allá del autointerés. Estas dos perspectivas son importantes porque vemos al ciudadano en relación con el gobierno, no como *Homo economicus* (dirigido por el individualismo simple) ni como *Homo sociologicus* (movido por fuerzas sociales). Vemos, más bien, a la ciudadanía como una zona de transacciones entre el Estado y la sociedad civil, en donde la salida no es la de los intereses privados vs los intereses públicos sino el subconjunto de su intersección. La ciudadanía es una mezcla de lo individual (*rational choice*) y de lo colectivo (la acción de la comunidad política). Esta concepción sintética se propone como una superación del tradicional conflicto entre liberales y comunitarios (73).

Esta relación entre ciudadanía y educación es fundamental si se desea formar una ciudadana democrática sustantiva, que no se reduzca a la instrucción de habilidades funcionales meramente operativas, ni tampoco al aspecto meramente social en el que el ciudadano está sumergido, se trata de que a partir de sus intereses privados trascienda este ámbito para encontrar el interés colectivo o público que lo situará al nivel de la ciudadanía integral. Sólo una educación pública universal obligatoria formará los futuros ciudadanos para comprender y participar en los asuntos públicos que les conciernen, aunque no desaparecen las desigualdades sociales si se favorece la igualdad política, al proporcionarle al ciudadano el conocimiento de sus derechos y la capacidad para defenderlos.

Conclusión

El desarrollo de la ciudadanía se vincula estrechamente con el desarrollo de la educación, se podría decir que la educación es la condición necesaria para la realización de la ciudadanía, si la ciudadanía refleja los distintos proyectos políticos que han tenido las sociedades a lo largo de la historia; entonces la educación, bajo la forma de una visión de una homogeneidad cultural como la *paideia* griega o los ideales ilustrados de la educación moderna, es la encargada de formar a los futuros ciudadanos de acuerdo a los modelos políticos que se desean fomentar.

Referencias

- Aristóteles (2000). *Política*, México: UNAM.
- Geneyro, J. (2020). *Estado, ciudadanía y educación: las fuerzas de la democracia*. México: INE.
- Guevara, G. (2016). *Democracia y Educación*. México: INE.
- Heater, D. (2004). *A brief history of citizenship*. Great Britain: New York University Press.
- Jaeger, W. (1995). *Aristóteles: Bases para la historia de su desarrollo intelectual*, México: FCE.
- Marshall, T. (1998). *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza
- Salazar, L. (2004). *Para Pensar la política*, México: UAM-Iztapalapa.
- Tucídides (1986). *Historia de la guerra del Peloponeso*. Barcelona: Orbis.
- Yurén, T. (2013). *Ciudadanía y educación Ideales, dilemas y posibilidades de la formación ético-política*. México: Juan Pablos Editor. Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Sobre el autor

Édgar Camacho Martínez

ragde_c@hotmail.com, edgcamacdo@uveg.edu.mx

Edgar Camacho es licenciado en Filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México, Maestro en Humanidades-línea Filosofía Política por la Universidad Autónoma Metropolitana y doctor en Humanidades-línea Filosofía Política por la Universidad Autónoma Metropolitana.

Cuenta con más de 20 años de experiencia docente. Ha sido profesor del Colegio de Bachilleres, la Escuela Nacional Preparatoria, el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, Prepa en línea-SEP, la Universidad Abierta y a Distancia de México y la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato.

Sus áreas de investigación son: Historia de las formas de gobierno, la propuesta política de la ilustración en: Rousseau, Kant y Hegel, historia de la ciudadanía y modelos de la democracia, la moralidad y la etnicidad en los Estados modernos; y fundamentos políticos de la educación.

Actualmente es profesor de asignatura en la Maestría de Administración y Políticas Públicas en la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato y Profesor de tiempo completo en el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.